



De late m s r a u e d i s .

**SELSO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.**

El Señor D<sup>no</sup> Juan Menchuron ensulugar D<sup>no</sup>: Fue haciendo solo  
merito de el Acuerdo de esta Ciudad en que confirió al Señor D<sup>no</sup> Diego  
Pareja ampliar facultades, y Poderes para que proporcionase para  
o Compañia de Comicos para las representaciones quedarian prin-  
cipio a Carne nueva; Y la ningunas facultades que al presente  
tiene este Ayuntamiento para revocar el dicho Acuerdo por  
no ser transcurrido el termino preterido, ni menos causa justa  
para ello; Y en caso que la huviera (que nunca) seria preciso que  
concurrieran todos los Capitulares que intervinieron a el: Es  
de dictamen a unquando notubiexa dho Señor D<sup>no</sup> Diego estipula-  
do cosa alguna con los Comicos que se hallan en la Ciudad de  
Granada, que continúe dho Señor en su Comicion, hasta que per-  
feccion e Compañia que pueda venir a cumplir de tiempo de  
Carne nueva que es en el que debetene la proporcionada y com-  
puesta; Y de lo contrario protejia nosean de su Cuenta las perju-  
rios que puedan ocasionarse a esta Ciudad y sus Propias por las  
mayores venturas y utilidades que resultarian con la Compa-  
nia que debe esperarse muy buena de Comico que componga to

D<sup>no</sup> Diego: Señor D<sup>no</sup> Juan Sanabál D<sup>no</sup>: Es de dictamen